NOTA DNCP/DNC/N° 15866 / 2017

Asunción, 01 de julio de 2017

Señores
Junta Municipal
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Tomas Romero Pereira
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO CON FONDOS DEL FONACIDE" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 318953 ID N° 333036.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La fecha límite para realizar consultas cargada en el SICP **(03/07/2017)** no coincide con lo indicado en el pliego de bases y condiciones **(04/07/2017).**

2. **Criterios de Evaluación Capacidad Técnica** – consultamos a la convocante porque solicitan documentos entre los criterios de evaluación?

3. **Anexo B Numeral 20** – consultamos a la convocante cual será el plazo para el pago de la Factura.

4. Anexo B Numeral 34 – en este punto indican: El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 30 (treinta) días a partir de la recepción de la orden de provisión de bienes, **consultamos a la convocante a partir de la recepción de la orden por parte de quién?**

5. **Plan de Entrega** – en este punto indican que: La entrega de los bienes se realizara a los 30 (treinta) días después de emitirse la Orden de Provisión de Bienes por parte de la convocante, en la cual se detallara la cantidad, la descripción, el precio unitario y el precio total de los bienes a adquirir, **consultamos a la convocante si el plazo debería ser a partir de la recepción de la orden de provisión por parte del oferente adjudicado?, asimismo consultamos que días y horarios se establecerían para la recepción de los bienes?**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lindsy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG